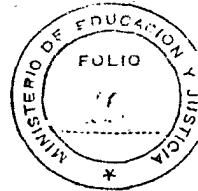




RESOLUCION N° 1620



## Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 29.256/84

BUENOS AIRES, 18 JUL. 1984

VISTO que por Resolución N° 536/84 se dispone sustituir la denominación de la asignatura Formación Moral y Cívica por la de EDUCACION CIVICA y aprobar los programas correspondientes a 1º, 2º y 3º año del nivel medio común;

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1335/81 se dispuso que la asignatura Formación Moral y Cívica de 1º, 2º y 3º año pase a integrar el plan de estudio del Bachillerato libre para adultos, a partir de los exámenes de diciembre de 1981;

Que corresponde determinar el contenido del programa unificado de 1º, 2º y 3º año del Bachillerato libre para adultos (Resoluciones N° 3052/72, 3170/73 y 2355/74);

Que es preciso determinar el nivel en que debe ubicarse la asignatura EDUCACION CIVICA (Resolución N° 3052/72) del plan de estudio del Bachillerato libre para adultos;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el programa unificado de la asignatura EDUCACION CIVICA de 1º, 2º y 3º año, que pasa a formar parte del nivel A del Bachillerato libre para adultos, a partir de los exámenes de diciembre de 1984.

ARTICULO 2º.- Determinar que la asignatura EDUCACION CIVICA (Resolución N° 3052/72) del Bachillerato libre para adultos pasa a formar parte del nivel B y que la aprobación del nivel A de esta asignatura es previo a la recepción del examen correspondiente al nivel B de la misma asignatura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a sus efectos.-

S.M.D.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

K